



## **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD FGE/UTAIP/524/2024**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**CUENTA.** - Con fecha cinco de septiembre del dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia asignándosele el número de folio: **270511400045124**. En consecuencia y, atento a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el acuerdo correspondiente. **Conste.**

**Vista la cuenta que antecede, se acuerda:**

**PRIMERO.-** A través del escrito de cuenta, se tiene la solicitud de información realizada por el solicitante señalado líneas arriba, por medio del cual solicitó lo siguiente:

***“1. Sobre delitos contra la salud, narcomenudeo (tipo de sustancias), solicito información sobre tipo de sustancias por las que abrieron investigaciones por parte de la Fiscalía o Procuraduría por delitos contra la salud/narcomenudeo, en específico el número de expedientes aperturados por cada tipo de sustancias en cada uno de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y en lo que va de 2024, es decir, por ejemplo, la marihuana causó la apertura de tal número de expedientes en 2021, la metanfetamina causó la apertura de tal número de expedientes en 2020, la cocaína causó tantos expedientes, el fentanilo tantos, etcétera. Desagregar la información por sexo y especificar cuando algún expediente se trata de un menor de edad.***

***2. De esos expedientes solicito conocer ¿cuántas de las personas procesadas declararon ser padre o madre de familia, tener al menos un hijo o hija?***

***3. Solicito el peso en gramos por cada tipo de sustancia que quedo bajo el resguardo de la fiscalía o procuraduría desde el 2018 y hasta la fecha, desagregado por tipo de sustancia y año.***

***NOTA: Favor de enviar la información en formato xlsx (excel).” (Sic)***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 17, 18, 24, 50 fracciones III, IV y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, en los términos siguientes.



**Acuerdo de Disponibilidad de la Información**

**No. de Acuerdo:** FGE/UTAIP/524/2024

**No. Folio de Solicitud:** 270511400045124

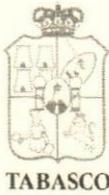
**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 22, 23, 49, 50 fracciones III, IV y XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 137 de la Ley antes invocada, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la **Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto**. Unidad que mediante el oficio **FGE/VFDAI/1105/2024** con anexo FCN-3127/2024, emitió el pronunciamiento correspondiente, siendo el área facultada para tales efectos; por lo que se adjunta al presente, el oficio señalado con antelación en 03 fojas útiles.

**QUINTO.-** Toda vez que la solicitud de información fue presentada vía electrónica, notifíquese el presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información** por el mismo medio en que fue presentado, en términos de lo señalado en los artículos 50 fracción VI, 132 y 133 de la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SÉXTO.-** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta correspondiente en el Portal de Transparencia y en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, cumpliendo lo establecido por el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----CÚMPLASE**



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Oficio No: FGE/VDIAI/1105/2024.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 18 de septiembre del 2024.

**LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ.**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

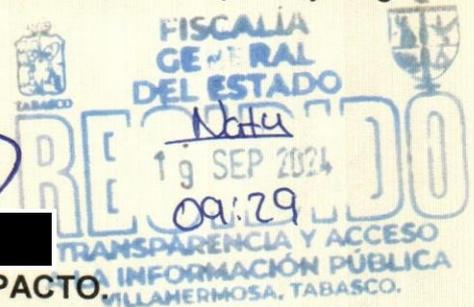
**PRESENTE:**

Por medio del presente y en atención al oficio **FGE/UTAIP/910/2024**, a través del cual hace de conocimiento que se realizó una solicitud de acceso a la información pública, a la que le correspondió el número de folio **270511400045124**, mediante el cual solicita se dé contestación a la petición generada.

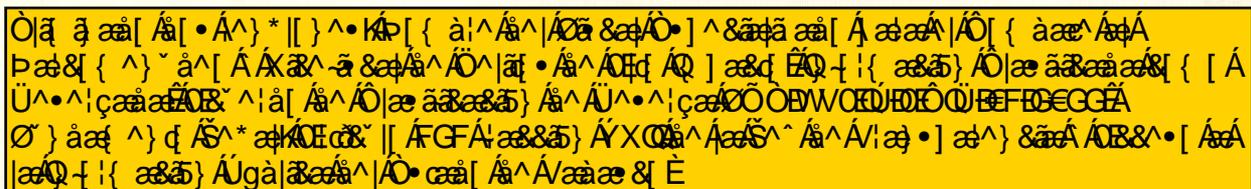
Atendiendo lo anterior, me permito remitir el original del oficio FCN-3127/2024, suscrito por el [redacted] Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo, mediante el cual rinde informe respecto a la información solicitada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

[redacted]  
**VICEFISCAL DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.**



C.c.p. Archivo.





" 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**OFICIO: FCN-3127/2024.**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME.**

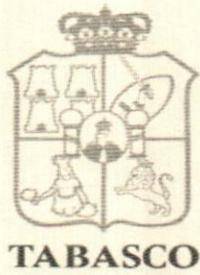
Villahermosa, Tabasco a 11 de septiembre de 2024.

**VICEFISCAL DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, me dirijo a Usted respetuosamente, a fin de dar cumplimiento a su solicitud, realizada a través del similar FGE/VFDAI/910/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, derivado del diverso **FGE/UTAIP/910/2024**, signado por la Lic. Madeleine Casasús Ruz, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual hace del conocimiento, que se realizó una solicitud de acceso a la información pública, a la que le correspondió el número de folio **270511400045124**; por lo que en base a las cuestionantes que en el mismo se plantean le informo lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos y registros con los que cuenta esta Fiscalía Para el Combate al Narcomenudeo, se logró encontrar la información que se encuentra desglosada en una tabla de acuerdo a lo petitionado, y que se adjunta de manera física.

AÑO	NUMERO DE CARPETAS DE INV. INICIADAS.	TIPO DE SUSTANCIAQUE CAUSARON MOTIVO DE APERTURA DE CARPETA DE INVESTIGACION	SEXO
2016	54	MARIHUANA: 54 COCAINA:54 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 11 MUJERES : 2
2017	194	MARIHUANA: 194 COCAINA:194 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 74 MUJERES : 7
2018	61	MARIHUANA:61 COCAINA :61 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 48 MUJERES : 6
2019	65	MARIHUANA:65 COCAINA:65 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 41 MUJERES : 3
2020	75	MARIHUANA: 75 COCAINA:75 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 84 MUJERES : 9
2021	26	MARIHUANA:26 COCAINA:26 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 30 MUJERES : 0
2022	36	MARIHUANA:36 COCAINA:36 METANFETAMINA:0	HOMBRES: 29 MUJERES : 01
2023	25	MARIHUANA:20 COCAINA:3 METANFETAMINA:3	HOMBRES: 14 MUJERES : 3
2024	149	MARIHUANA:123 COCAINA:123 METANFETAMINA:26	HOMBRES: 86 MUJERES : 8



" 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asimismo, se le hace de su conocimiento que no es posible dar respuesta a la cuestionante respecto algún menor de edad relacionado con alguna carpeta, en razón de que esta Fiscalía Especializada para el Combate al Narcotráfico, no cuenta con registros sobre alguno de ellos, que haya sido víctima o autor de algún delito, toda vez que este órgano investigador, solamente es competente para conocer sobre personas mayores de edad, en donde además la víctima resulta ser un ente difuso como lo es la sociedad.

En cuanto a los puntos 2 y 3, de la petición de información, se hace de su conocimiento que esta unidad técnica, no cuenta con registro y/o información al detalle que requiere el peticionario.

Lo anterior se le informa para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*



[Redacted name]

FISCAL ESPECIALIZADO PARA EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO, ADSCRITO A LA VICEFISCALÍA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, TABASCO.

*[Handwritten signature]*

FISCALÍA PARA EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO

Óä ä ää [ Á [ • Á ^ } \* [ | ] ^ • k [ { à ^ Á ^ \ X ä - ä & ä Á ^ Ö ^ ä [ ä • Á ^ Á d Á Q ] ä d Á Á ä & ä Á • ^ & ä ä ä ä [ ä ä ä Á Ö { ä ä ä ä ä ä & { ^ } ä ^ [ É Q - | { ä ä } Á ä ä ä ä ä ä [ { Á ^ • ^ ç ä ä ä Ö ä ^ ä [ Á ^ Á Ö ä ä ä ä ä } Á ^ Á ^ • ^ ç ä ä Ö Ö W Ö Ö Ö Ö Ö Ö Ö Ö Ö Ö } ä ä ^ d Á ^ \* ä k Ö ä [ | Á G F Á ä ä ä } Á Y X Ö Á ä ä ^ Á ^ Á / ä ] ä ^ } ä ä Á Ö ä ä • [ Á ä ä Q - | { ä ä } Á g ä ä ä ä Á • ä ä [ Á ^ Á ä ä ä & É